

**Medidas de apremio exp 057/2020**

De: [Redacted]  
 Fecha: 02/10/2021 17:53  
 Para: oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx, actuaria@iaipoaxaca.org.mx  
 Cc: [Redacted]

Buen Día , a través de este correo me dirijo a ustedes para pedir una medida de apremio , para el municipio de Asunción Nochixtlán y su presidenta Lizbeth Victoria Huerta.

Mi petición es derivada de los múltiples requerimientos que se le han hechos para obtener Información que debería de ser PÚBLICA y siempre a través de distintas tácticas se rehusa a entregarla completa o simplemente ha hecho caso omiso.

El oficio es el 057/2020

Quedo de ustedes agradeciendo siempre la atención.

[Redacted]

Enviado desde mi iPad

Enviado desde mi iPad

ÓSGI QOOUÁ  
 PUT ÓUÓÓÓÁ  
 ÜÖÖWÜÜÖPVOËÄ  
 Ø } áæ ^) q Å^\* æK  
 ÖEÖB' [| ÅFI Å^ ÅæÄ  
 Š^ Å^ ^) ^) æ/Å^ Å  
 Viæ •] æ^ ) &æÄ Å  
 ÖB&^ • [ Åæ/æÄ  
 Q+ {; æ&æ) Ågå|ææ



---

**Reporte RRAI 057/2020**

De: Unidad Transparencia <transparencia.nochixtlan@gmail.com>

Fecha: 01/16/2021 13:01

Para: actuaria@iaipoaxaca.org.mx, oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx

---

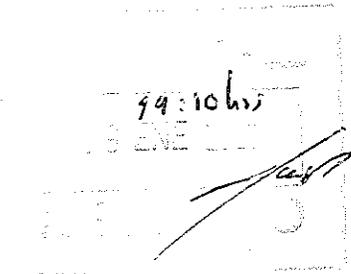
Se remite Informe del Recurso de Revisión 05/2020  
interpuesto por la Recurrente [REDACTED]

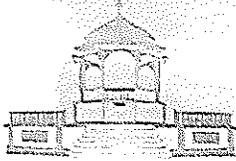
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

---

**Adjuntos** ( 1 archivo, 942.0 KB)

- informe RRAI057 II.pdf (942.0 KB)





ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

LA FAMILIA ES HOY



EXPEDIENTE: R.R.A.I. 057/2020

OFICIO NÚM.: MUN.NOCH./UTRA/002/2021

ASUNTO: SE RINDE INFORME

ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA, A 16 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
PRESENTE

El que suscribe L.D. Jhoan Ricardo Matus Marcial en mi carácter de Titular de la Unidad de transparencia del H. Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y acuerdos el ubicado en calle Hidalgo No. 1 Barrio La Peña, Asunción Nochixtlán, Oaxaca, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

Que en cumplimiento a su acuerdo de admisión dictado dentro del Recurso de Revisión R.R.A.I. 057/2020, con motivo de la inconformidad por la recurrente [REDACTED] en su solicitud de acceso a la información realizada de forma física

; con fundamento en lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por medio de la presente estando en tiempo y forma, le hago las siguientes manifestaciones.

PRIMERO. La recurrente [REDACTED] presente su inconformidad a la respuesta del R.R.A.I. 057/2020 donde solicita nuevamente la siguiente información:

Las facturas de las placas con los nombres de las calles y contratistas y costo del arreglo de las canchas de fútbol; las facturas con el costo de los nuevos uniformes de los policías; prueba fehaciente sobre el número de casos de contagio y muertes por COVID-19; facturas y gastos de publicidad a periodistas y medios de comunicación y que informe porque tiene prioridad la publicidad de la presidenta municipal antes de invertir en la vida, salud y protección de la población del municipio ante esta crisis; y los costos y contratistas de los juegos pirotécnicos del domingo dieciséis de agosto del dos mil veinte costeados por el municipio en plena pandemia del COVID-19.

SEGUNDO. Se hace entrega de la información solicitada por la recurrente mediante oficio MUN.NOCH./UTRA/001/2021 al correo electrónico [REDACTED] proporcionado por la misma.

Asimismo, es menester puntualizar que la solicitud de acceso a la información fue atendida y respondida pues se brindó la información solicitada, dando cabal cumplimiento al derecho de acceso a la información y dejando por satisfacer la información que más adelante se anexará como prueba.

Hidalgo No. 1 Barrio La Peña

Asunción Nochixtlán, Oaxaca, a 16 de Enero del 2021

Por otro lado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, solicito quede sin efecto el mencionado Recurso de Revisión toda vez que menciona lo siguiente:

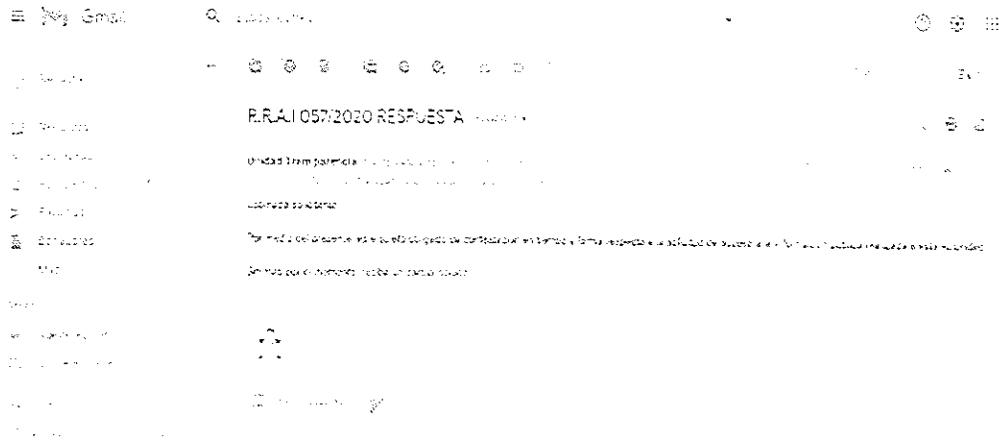
Artículo 146. El recurso será sobreseído en los casos siguientes:

V. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia.

Por lo expuesto con anterioridad, se ofrecen la siguiente:

PRUEBA

- Captura de la pantalla del correo electrónico del envío de la respuesta a la Solicitud, concluyendo el trámite el día 14 de enero del año en curso a las 12:47 h a través del correo electrónico de la recurrente.

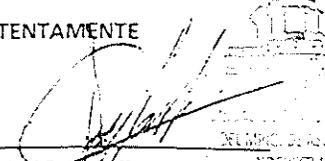


2. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. En todo lo que favorezca a este Sujeto Obligado.

Por todo lo anterior, a usted Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, Secretario General de Acuerdos atentamente solicito:

UNICO. Se me tenga rindiendo en tiempo y forma el presente escrito en los términos planteados, y por presentadas las pruebas que justifican lo aseverado.

ATENTAMENTE

  
L.D. JHOAN RICARDO MATUS MARCIA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA.

Hidalgo No 1 Barrio La Peña